



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal"

RESOLUCIÓN DECANAL NACIONAL N° 015 -2020-CLAD-CDN/DN

Lima, 05 de febrero del 2020

VISTO:

El Informe del Director Nacional de Economía y Finanzas del Colegio de Licenciados en Administración, sobre la necesidad de definir y procedimentar el Reconocimiento de Miembros Vitalicios del Colegio de Licenciados en Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nacional N° 010-2013-CLAD/CDN-DN, de fecha 06 de febrero del 2013, se resuelve en su artículo Segundo: *"otorgar el reconocimiento como Miembro Vitalicio a los Licenciados en Administración que hayan cumplido con el proceso de inscripción y reinscripción en el Registro Único de Colegiados y que a la fecha tengan 30 años o más de colegiados"*; y en su artículo Tercero *"Los Licenciados en Administración, reconocidos como Miembros Vitalicios, de nuestra Orden Profesional a partir de dicho reconocimiento, ya no abonarán cuotas mensuales. Solo abonarán las cuotas extraordinarias, cuando lo apruebe el Consejo Directivo Nacional y los Seguros, cuando entre en vigencia dicho servicio."*

Que, la Resolución Decanal Nacional N° 010-2013-CLAD/CDN-DN, no ha regulado el marco procedimental para que se efectivice el derecho de Reconocimiento de Miembro Vitalicio en nuestra Orden, por lo que es pertinente aprobar por parte del Órgano Supremo del Colegio de Licenciados en Administración.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Ley N° 22087 y de acuerdo con las atribuciones establecidas en los incisos b), c) y ñ) del artículo 14° del Decreto Supremo N° 020-2006-ED

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo Nacional del Colegio de Licenciados en Administración en su sesión de fecha 01 de febrero del 2020

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Apruébese la definición y Reglamentación del Reconocimiento de Miembro Vitalicio del Colegio de Licenciados en Administración.

Artículo Segundo. - Créese el Registro Único de Reconocimiento de Miembros Vitalicios del Colegio de Licenciados en Administración, a cargo del Director Nacional de Economía y Finanzas.

Artículo Tercero. - Deróguense todas las demás disposiciones que se opongan o la presente resolución.

Artículo Cuarto. - Transcribir la presente resolución al Director Nacional de Imagen Institucional del CDN para su publicación en la Web institucional y a los Colegios Regionales de Licenciados en Administración (CORLAD) para su publicación en la web de los CORLAD.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
Lic. Adm. LUIS CÉSAR MOLINA ALMANZA
Reg. Unic. de Coleg N° 10759
DECANO NACIONAL DEL CLAD



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal"

**REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO DE MIEMBROS VITALICIOS
DEL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN**

Aprobado mediante:

RESOLUCIÓN DECANAL NACIONAL N° 015 -2020-CLAD-CDN/DN

Artículo Primero. - Generalidades

1. **Definición de Miembro Vitalicio:** Es miembro vitalicio el colegiado ha sido reconocido como miembro vitalicio mediante Resolución Decanal Nacional y cuenta con el respectivo Certificado de Reconocimiento de Miembro Vitalicio.
2. **Reconocimiento de Miembro Vitalicio:** El colegiado que ha cumplido 30 años de colegiación y aportes al Colegio de Licenciados en Administración, adquiere el Reconocimiento de miembro vitalicio mediante Resolución Decanal Nacional con la consiguiente emisión del Certificado de Reconocimiento de Miembro Vitalicio, conforme al procedimiento establecido en el presente reglamento.
3. **Efectos del Reconocimiento de Miembro Vitalicio:** El reconocimiento como Miembro Vitalicio otorga el beneficio de cuotas mensuales de colegiatura con monto cero, considerándose hábil al colegiado para todos sus efectos a partir del día de emisión de la Resolución Decanal de Reconocimiento de Miembro Vitalicio. La Declaración de Miembro Vitalicio no exime el abono de cuotas extraordinarias cuando lo apruebe el Consejo Directivo Nacional.



Artículo Segundo. – De los beneficios:

El Reconocimiento de Miembro Vitalicio otorga al beneficiario todos los derechos establecidos en el artículo 32 y 39 del Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2006-ED

Artículo Tercero. – De los requisitos para presentar la solicitud de Reconocimiento de Miembro Vitalicio:

El miembro de la orden presentará la solicitud para acogerse al reconocimiento de Miembro Vitalicio (formato Anexo 1) presentando los siguientes requisitos:

1. Tener como mínimo 30 años de colegiación con aportaciones mensuales de cuotas de colegiación; acreditados mediante los medios probatorios pertinentes.
2. Copia simple del DNI
3. Copia simple del Certificado de Colegiatura (para los miembros de la orden que tengan colegiatura previa al REGUC)
4. Copia simple del Certificado de Inscripción o reinscripción en el Registro Único de Colegiación según corresponda (REGUC)

Artículo Cuarto. – Del Procedimiento del Trámite de Reconocimiento de Miembro Vitalicio:

1. Los expedientes de solicitudes de Reconocimiento de Miembro Vitalicio del CLAD, en todas las instancias se tramitan en forma individual.
2. El miembro de la orden presenta la solicitud de miembro vitalicio a través del CORLAD en el cual figura registrado su REGUC, conforme al formato establecido en el Anexo 1
3. EL CORLAD verifica el cumplimiento de los requisitos de 30 años de colegiación y aportación del solicitante, a través de Director Regional de Desarrollo y Habilitación



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal"

- Profesional y del Director Regional de Economía y Finanzas; quienes emiten en forma conjunta el informe al Consejo Directivo Regional del CORLAD (formato Anexo 2), para conocimiento y aprobación en Sesión de Consejo Directivo (Formato de Anexo 3) y emisión de la Resolución Decanal del CORLAD que aprueba o deniega la Admisión del expediente (Formato Anexo 4), verificando el cumplimiento de los requisitos para ser Reconocido como Miembro Vitalicio y corre traslado al Consejo Directivo Nacional mediante informe Decanal (Formato Anexo 5).
4. El CLAD a través de su Director Nacional de Colegiación y su Director Nacional de Economía y Finanzas, verifican el expediente aprobado por el CORLAD y emiten en forma conjunta el informe (Formato Anexo 6) que aprueba o deniega el Reconocimiento de Miembro Vitalicio para su aprobación por parte del Consejo Directivo Nacional y emisión de la Resolución Decanal pertinente (Formato Anexo 7).



CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Líc. Adm. LUIS CÉSAR MOLINA ALMANZA
Reg. Unic. de Coleg N° 10759
DECANO NACIONAL DEL CLAD

"Año de la Universalización de la Salud"
"14 de Febrero Día del Administrador"



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

ANEXO 1
SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE MIEMBRO VITALICIO DEL CLAD

SOLICITO: CERTIFICACIÓN DE MIEMBRO VITALICIO DE LA ORDEN

SEÑOR Decano del CORLAD _____

Yo _____, Identificado(a) con
D.N.I N° _____ con Reguc N° _____ y con domicilio
en _____:

Que, acudo a su Despacho a fin de solicitarle se trámite ante el Consejo Directivo Nacional del CLAD, el otorgamiento del Reconocimiento como miembro vitalicio de la orden.

Que, el suscrito es colegiado cuanto menos 30 años de colegiatura activa conforme se acredita con los siguientes instrumentos:

- () Copia simple del Certificado de Colegiatura (previo al REGUC)
- (...) Copia simple del Certificado de Inscripción o reinscripción en el Registro Único de Colegiación (REGUC)
- () Copia simple del Certificado de habilitación,
- () Copia simple del Comprobantes de pago de cuotas
- () Declaración Jurada legalizada de aportaciones y/o Habilidadación emitida por el Ex - Decano del CORLAD o Filial regional según corresponda.
- () Copia simple del DNI



POR TANTO:

A usted señor Decano, sírvase ordenar a quien corresponda se realice el trámite correspondiente, con la finalidad de que se me otorgue la Certificación de Miembro Vitalicio de la Orden.

Ciudad de _____, día / mes / año

Firma

Apellidos y nombres

REGUC N°

DNI N°



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

ANEXO 2
INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL TRAMITE DE
RECONOCIMIENTO DE MIEMBRO VITALICIO DEL CLAD

SEÑOR Decano del CORLAD _____

Los suscritos Director Regional de Desarrollo y Habilitación Profesional y del Director Regional de Economía y Finanzas del CORLAD, informamos que se ha verificado con el expediente de SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE MIEMBRO VITALICIO DEL CLAD, presentado por:

APELLIDOS	NOMBRES	DNI	REGUC

Que contiene _____ folios-, adjuntando:

Documentación que adjunta en el expediente	Si	No
Copia simple del Certificado de Colegiatura (previo al REGUC)		
Copia simple del Certificado de Inscripción o reinscripción en el Registro Único de Colegiación (REGUC)		
Copia simple del Certificado de habilitación		
Copia simple del Comprobantes de pago de cuotas		
Declaración Jurada legalizada de aportaciones y/o Habilitación emitida por el Ex -Decano del CORLAD o Filial regional según corresponda		
Copia simple del DNI		



Criterio verificado	Fecha de emisión	Criterio verificado	Tiempo en días /meses/años
Certificado de Colegiatura (previo al REGUC)	/ /	Tiempo acumulado de colegiatura activa hasta el 26 Julio del 2006	/ /
Registro Único de Colegiación (REGUC)	/ /	Tiempo acumulado de colegiatura activa desde la fecha de colegiatura en el REGUC hasta la presentación de la solicitud	/ /
Total, acumulado en días meses y años			/ /

Lo que informamos a vuestro despacho para que se informe en la sesión del Consejo Directivo Regional del CORLAD.

Ciudad de _____, día / mes / año

Firma y Sello del Director Regional
de Economía y Finanzas

Firma y Sello del Director Regional de
Desarrollo y Habilitación Profesional



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

ANEXO 3

TEXTO PARA INCLUIRSE EN LA SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL DE CORLAD

Para la parte de informes (para colegiados que cumplen con los años de colegiatura activa)

El Decano Regional pone a conocimiento del Consejo Directivo Regional el informe presentado por el Director Regional de Desarrollo y Habilitación Profesional y del Director Regional de Economía y Finanzas del CORLAD, sobre la solicitud DE RECONOCIMIENTO DE MIEMBRO VITALICIO DEL CLAD, presentado por _____, identificado con DNI N° _____, con REGUC N° _____; en el que se verifica que el solicitante tiene _____ de colegiatura activa; por lo que se debe declarar la admisibilidad del trámite.

Para la parte de informes (para colegiados que no cumplen con los años de colegiatura activa)

El Decano Regional pone a conocimiento del Consejo Directivo Regional el informe presentado por el Director Regional de Desarrollo y Habilitación Profesional y del Director Regional de Economía y Finanzas del CORLAD, sobre la solicitud DE RECONOCIMIENTO DE MIEMBRO VITALICIO DEL CLAD, presentado por _____, identificado con DNI N° _____, con REGUC N° _____; en el que se verifica que el solicitante tiene _____ de colegiatura activa; por lo que se debe declarar la inadmisibilidad del trámite.



Para la parte de acuerdos (para colegiados que cumplen con los años de colegiatura activa)

Se aprueba la admisibilidad al trámite de la solicitud DE RECONOCIMIENTO DE MIEMBRO VITALICIO DEL CLAD, presentado por _____, identificado con DNI N° _____, con REGUC N° _____; conforme al informe presentado por el Director Regional de Desarrollo y Habilitación Profesional y del Director Regional de Economía y Finanzas del CORLAD en el que se verifica que el solicitante tiene _____ de colegiatura activa; autorizándose la Emisión de la Resolución Decanal Regional y emisión del informe al CDN CLAD.

Para la parte de acuerdos (para colegiados que no cumplen con los años de colegiatura activa)

Se aprueba la inadmisibilidad al trámite de la solicitud DE RECONOCIMIENTO DE MIEMBRO VITALICIO DEL CLAD, presentado por _____, identificado con DNI N° _____, con REGUC N° _____; conforme al informe presentado por el Director Regional de Desarrollo y Habilitación Profesional y del Director Regional de Economía y Finanzas del CORLAD en el que se verifica que el solicitante tiene _____ de colegiatura activa; no habiéndose cumplido con el tiempo de colegiatura activa conforme a lo dispuesto en la Resolución Decanal Nacional N° 015-2020-CLD-CDN/DN; autorizándose la Emisión de la Resolución Decanal Regional y emisión del informe al CDN CLAD.



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

ANEXO 4
MODELO DE RESOLUCION DECANAL CORLAD

RESOLUCIÓN DECANAL REGIONAL N° -CORLAD - /DR

VISTO:

El Informe suscrito en forma conjunta por el Director Regional de Desarrollo y Habilitación Profesional y del Director Regional de Economía y Finanzas del CORLAD, sobre la SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE MIEMBRO VITALICIO DEL CLAD, presentado por _____, identificado con DNI N° _____, con REGUC N° _____; en el que se verifica que el solicitante tiene _____ de colegiatura activa

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nacional N° 015-2020-CLD-CDN/DN; se aprueba el Reglamento de Reconocimiento de Miembros Vitalicios del Colegio de Licenciados en Administración, estableciendo que el Consejo Directivo Regional del CORLAD aprueba la admisibilidad o inadmisibilidad del trámite de las solicitudes de miembro vitalicio previo informe Director Regional de Desarrollo y Habilitación Profesional y del Director Regional de Economía y Finanzas del CORLAD, autorizando la emisión de la Resolución Decanal Regional y el informe el Decano Regional al Consejo Directivo Nacional del CLAD.

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo Nacional del Colegio de Licenciados en Administración en su sesión de fecha _____ del mes de _____ del año _____

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Apruébese la declaración de (admisibilidad/inadmisibilidad) de la SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE MIEMBRO VITALICIO DEL CLAD, presentado por _____, identificado con DNI N° _____, con REGUC N° _____; en el que se verifica que el solicitante tiene _____ de colegiatura activa

Artículo Segundo. - Remítase el expediente de RECONOCIMIENTO DE MIEMBRO VITALICIO DEL CLAD, presentado por _____, identificado con DNI N° _____, con REGUC N° _____; al Consejo Directivo Nacional el CLAD.

Artículo Tercero. - Comuníquese al solicitante la presente resolución

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Ciudad de _____, día _____ / mes _____ / año _____

"Año de la Universalización de la Salud"
"14 de Febrero Día del Administrador"



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

ANEXO 5
INFORME DEL DECANO REGIONAL DE CORLAD

INFORME DECANO REGIONAL N° -CORLAD - /DR

A: Decano Nacional del CLAD
De: Decano regional del CORLAD _____
Asunto: Informe de SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE MIEMBRO VITALICIO DEL CLAD, presentado por _____
Fecha;



Tengo a bien dirigirme a vuestro despacho para remitir el informe relativo a la solicitud de SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE MIEMBRO VITALICIO DEL CLAD, presentado por _____ identificado con DNI N° _____, con REGUC N° _____; en el que se verifica que el solicitante tiene _____ de colegiatura activa

La solicitud ha sido aprobada como admisible en la sesión de Consejo Directivo Regional del CORLAD

Se adjunta los documentos sustentatorios y las fechas de los actos administrativos

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA
Solicitud de reconocimiento de miembro vitalicio del CLAD	
Informe de cumplimiento de requisitos para el trámite de reconocimiento de miembro vitalicio del CLAD	
Acata de sesión de SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL DE CORLAD en el que se aprueba la Resolución Decanal respecto a la solicitud presentada	
Resolución Decanal respecto a la solicitud presentada	

Lo que informo a su despacho para los fines de inscripción en el Registro Único de Reconocimiento de Miembros Vitalicios del Colegio de Licenciados en Administración.

Firma y Sello del Decano Regional del CORLAD



"Año de la Universalización de la Salud"
 "14 de Febrero Día del Administrador"

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

ANEXO 6
INFORME DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE MIEMBRO VITALICIO
DE LOS DIRECTIVOS DEL CLAD

INFORME DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE MIEMBRO VITALICIO

A: Decano Nacional CLAD

Consejo Directivo Nacional CLAD

Asunto: Informe de expediente de Reconocimiento de Miembro Vitalicio del CLAD

Fecha:

Que, respecto al expediente de Reconocimiento de Miembro Vitalicio de:

CORLAD	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	REGUC

Que, contiene folios;

Se observa, respecto a los criterios para solicitar acogerse al reconocimiento de Miembro Vitalicio



CRITERIO	ACREDITA		OBSERVACIÓN
	ACREDITA	NO ACREDITA	
Solicitud de reconocimiento de miembro vitalicio por parte del colegiado			
Tener como mínimo 30 años de colegiación con aportaciones mensuales de cuotas de colegiación acreditados mediante los medios probatorios pertinentes.			
Copia Simple del DNI			
Copia simple de colegiatura Regional (para los miembros de la orden que tengan Colegiatura previa al REGUC)			
Copia simple del Certificado de Inscripción o reinscripción en el Registro Único de Colegiación (REGUC)			
El CORLAD ha cumplido con remitir el 20% de aportaciones conforme a la Ley de Creación y a los Estatutos			



*"Año de la Universalización de la Salud"
"14 de Febrero Día del Administrador"*

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

Informe del cumplimiento de requisitos para el trámite de reconocimiento de miembro vitalicio por parte del CORLAD, debidamente registrado			
Acta de Sesión del Consejo Directivo Regional del CORLAD, debidamente registrada, en la que se aprueba la admisión a trámite de la solicitud de miembro vitalicio			
Resolución Decanal			
Informe del Decano Regional			

Por lo que se recomienda la (aprobación/denegación) del expediente de reconocimiento de miembro vitalicio.

Lima, del mes de del año 202



Firma y Sello del

Director Nacional de Colegiación

Firma y Sello del

Directora Nacional de Economía Y Finanzas



"Año de la Universalización de la Salud"
"14 de Febrero Día del Administrador"

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

ANEXO 7
RESOLUCIÓN DECANAL VITALICIO

RESOLUCIÓN DECANAL NACIONAL N.º - 202 - CLAD-CDN/DN

Lima, de del 202

VISTO:

El expediente de solicitud de Reconocimiento de Miembro Vitalicio de , identificado con DNI N° y REGUC N° , del CORLAD y el Informe suscrito en forma conjunta por el Director Nacional de Colegiación y el Director Nacional de Economía y Finanzas del CLAD.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nacional N 015-2020-CLD CDN/DN; se aprueba el Reglamento de Reconocimiento de Miembros Vitalicios del Colegio de Licenciados en Administración.

Que, conforme al Informe emitido por el Informe suscrito en forma conjunta por el Director Nacional de Colegiación y el Director Nacional de Economía y Finanzas del CLAD se observa que el expediente (cumple/no cumple) con los requisitos y formalidades establecidas en los reglamentos (conforme a las observaciones del informe).

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo Nacional del Colegio de Licenciados en Administración en su sesión de fecha del mes del del año

SE RESUELVE

Artículo Primero: Apruébese/deniéguese la SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE MIEMBRO VITALICIO DEL CLAD. presentado por de , identificado con DNI N° y REGUC N° , del CORLAD

Artículo Segundo: Comuníquese la presente al solicitante y al CORLAD _____ .

Firma y Sello del Decano Nacional del CLAD